## LEI DE 25 DE OCTUBRE DE 1887.

Congreso nacional.—Se prorrogan sus sesiones hasta el 12 de noviembre.

## GREGORIO PACHECO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto: el congreso nacional ha sancionado la siguiente leí.

## **EL CONGRESO NACIONAL**

Decreta:

**Artículo único.**— Se prorrogan las sesiones del congreso hasta el doce del entrante mes de noviembre en que tendrá lugar la clausura.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del congreso nacional.—Sucre, 25 de octubre de 1887.

M. BAPTISTA. JENARO SANJINÉS.

Horacio Rios.

Casto Roman,

R. Arano Peredo.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como leí de la república.

Palacio de gobierno en la capital Sucre, a los veinticinco dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y siete años.

G. PACHECO.—J.M. del Carpio.